## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CONCEP CAÑADELL i SALVIA en su calidad de Diputada de Junts per Catalunya, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando la respuesta por escrito.

La Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la cual se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en que haya riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con esta actividad (BOE n.º 102, de domingo día 12 de abril de 2020) entró en vigor el mismo día 12 de abril y se prevé vigente hasta que finalice el estado de alarma o sus prórrogas o hasta que haya circunstancias de salud pública que justifiquen una nueva orden. Establece la suspensión de todo tipo de obra que suponga una intervención en edificios existentes, en los supuestos en que al inmueble en el que se tengan que ejecutar se encuentren personas no relacionadas con la actividad.

Se exceptúan las obras que por sectorización del inmueble, no se produzca ninguna interferencia con las personas ajenas a la obra, así como los trabajos y obras puntuales que se realicen en los inmuebles con el fin de realizar reparaciones urgentes de instalaciones y averías.

Recientemente, el 3 de mayo, se añadido la excepción de todas las obras que se realicen en locales, viviendas u otras zonas delimitadas del edificio no habitadas, o a las que no tengan acceso los residentes mientras duren las obras siempre que se adopten las medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias.

Sin embargo, a pesar del COVID, las necesidades de mantenimiento de las instalaciones de edificios y viviendas son elevadísimas, a la vez que la situación de los instaladores es dramática. Solo en Catalunya y de acuerdo con los últimos sondeos, el 80% de las empresas instaladoras de Catalunya se declaran en estado de quiebra con una caída de su facturación de más del 75%, afectando a 60.000 trabajadores.

Por ello, solicito:



- 1. ¿Cuáles son las razones por las que el Ministerio de Sanidad permite la reapertura de sectores como el de las peluquerías, en donde la distancia de seguridad con el cliente es inferior a un metro, y no las obras de instalaciones en locales y viviendas habitadas, con las pertinentes medidas de protección?
- 2. ¿Qué estudios epidemiológicos avalan un mayor riesgo de transmisión del covid-19 en el sector de los instaladores respecto a otros sectores que se les ha permitido abrir su actividad?
- 3. ¿Es consciente el gobierno que en la actual fase de desescalada es factible minimizar el riesgo de transmisión del covid-19 en gran medida por parte de los instaladores con los adecuados protocolos y equipamiento (epis, mascarillas...)?
- 4. ¿Cuándo el gobierno va a permitir a los instaladores poder realizar obras en locales y viviendas habitadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 2020

Concep Cañadell i Salvia Diputada de Junts per Catalunya

Concep Concopell Levice

